



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00460

MAT: DESIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA COMO TITULAR Y SUPLENTE, RESPONSABLES DE RELACIONARSE CON LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO, CREADA POR LA LEY N° 19.913, DE 2003, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

SANTIAGO, 21 JUL 2015

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 19.913, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de lavado y Blanqueo de Activos;" 3°) la ley N° 20.818, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que "Perfecciona los Mecanismos de Prevención, Detección, Control, Investigación y Juzgamiento del Delito de Lavado de Activos"; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) el Oficio Circular N° 20, de 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la ley N° 19.913, de 2003, del Ministerio de Hacienda, crea la "Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de lavado y Blanqueo de Activos."

2°) Que, el artículo tercero de la ley singularizada en el número anterior, establece que *"Las personas naturales y las personas jurídicas que se señalan a continuación, estarán obligadas a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades."*

3°) Que, la ley N° 20.818, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que "Perfecciona los Mecanismos de Prevención, Detección, Control, Investigación y Juzgamiento del Delito de Lavado de Activos" modifica ciertas disposiciones de la ley N° 19.913, entre ellas, la entrada en vigencia del nuevo inciso sexto del artículo 3° de dicha norma, que indica *"Las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, estas entidades no estarán sujetas a las obligaciones contenidas en el inciso cuarto de este artículo y a lo dispuesto en el artículo 5° de esta ley, así como tampoco a las sanciones y al procedimiento establecido en el Título II de la presente ley."*





4º) El Oficio Circular N° 20, de fecha 15 de mayo pasado del Ministerio de Hacienda, establece "Orientaciones generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la ley N° 19.913."

5º) En virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario designar a un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero e identificar un funcionario suplente de este.

RESUELVO

1º) **DESÍGNESE** a don Leandro Rojas Mellado, Jefe de Gabinete de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con desempeño en la Dirección Nacional de este Servicio, como **"Funcionario Responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero (UAF)"**, quien además estará encargado del sistema que esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, implementará para la prevención del lavado de activos, corrupción y financiamiento del terrorismo.

2º) **DESÍGNESE** a don Christian Roberto Córdova Torre, Director del Departamento de Planificación de este Servicio, como Suplente del funcionario responsable de relacionarse con la UAF.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENCIA
EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/MJS/PSV/leo

DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Unidad de Análisis Financiero.
- Departamento de Planificación.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Of. de Partes.
- Ingreso N° 664.

